

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA 24 DE ABRIL DE 2022. RADICADO: 63001400300920220043600. REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. DEMANDADO SANDRA PATRICIA SANCHEZ CAÑAS.

CAROLINA MARIA MANRIQUE CAÑAS <cmmcig27@yahoo.com>

Vie 28/04/2023 8:25

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (553 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION EN CONTRA DEL AUTO DEL 24 DE ABRIL DE 2023.pdf; SOLICITUD SUSPENSIÓN SANDRA PATRICIA SANCHEZ PROC_230411_184038 (1) (1).pdf;

Armenia, abril 28 de 2023

Señores
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
E.S.D

Cordial saludo;

Por medio del presente escrito adjunto en formato PDF recurso de reposición en contra 24 de abril de 2022 del Radicado 63001400300920220043600 Del proceso Ejecutivo singular demandante Banco Itau Corbanca Colombia S.A. demandado Sandra Patricia Sánchez Cañas Promovido Ante El Juzgado Noveno Civil Municipal De Armenia.

Agradezco su valiosa colaboración.

Favor confirmar recibido,

Carolina María Manrique Cañas
T.P. Nro. 126.025 del C.S.J.
Abogada
Especialista en Derecho Comercial

cmmcig27@yahoo.com - 3155486155 - 7328816
Carrera 13 Nro. 18 - 31 Oficina 402 Ed. Sociedad de Ingenieros Armenia - Quindío - Colombia

Armenia, abril de 2023.

Señor:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Armenia - Quindío.

E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A. EN CONTRA DE SANDRA PATRICIA CAÑAS.

RADICADO. 436 / 2022

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA 24 DE ABRIL DE 2022

CAROLINA MARÍA MANRIQUE CAÑAS, mayor de edad, vecina de Armenia, domiciliada en esta misma ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.945.331 expedida en Armenia, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional número 126.025 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico cmmcig27@yahoo.com ; obrando en calidad de apoderada de la señora **SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ CAÑAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.923.444 y correo sansanchezca@gmail.com , por medio del presente escrito interpongo ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto del 24 de Abril de 2023, conforme al art. 318 del C.G.P. en los siguientes términos:

I. MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

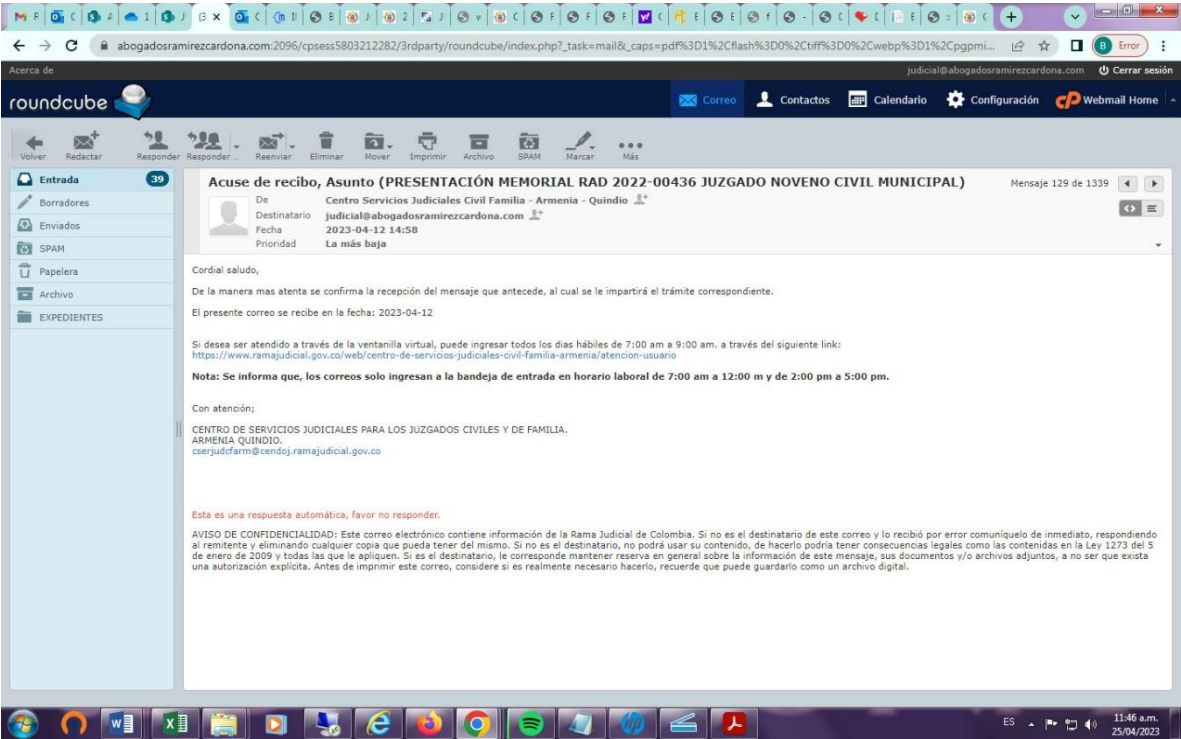
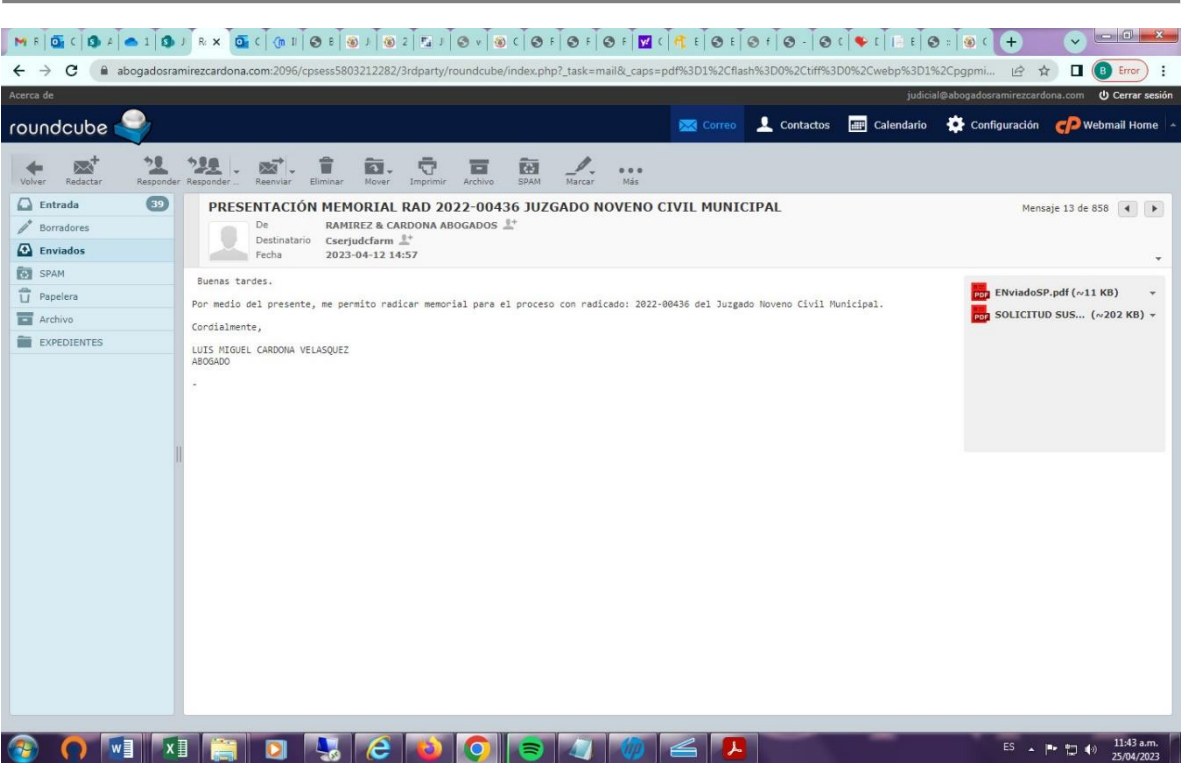
El Despacho en los considerandos del auto recurrido hace alusión a que se tuvo notificada a la parte demandada por conducta concluyente desde el 02 de marzo de 2023, sin embargo nada dice respecto de las suspensiones acordadas por las partes y radicadas en su Despacho a través del centro de servicios judiciales, ello por cuanto según las mismas, la última se radico el 12 de abril de 2023, según la cual el proceso quedaba suspendido hasta el 28 de Abril de 2023, de tal suerte que el Juzgado por error involuntario profirió el auto de que trata el art. 440 del C.G.P. dentro del termino de suspensión solicitado por las partes, tal como se evidencia a continuación:

Carolina María Manrique Cañas

Asesora en contratación pública

Especialista En Derecho Comercial y Mercantil

Civil y de Familia



II. PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita se reponga para REVOCAR el auto del 24 de abril de 2023 y en su lugar se conceda la suspensión solicitada hasta el 28 de abril de los corrientes; aclarando que concomitante con el presente se estará radicando una nueva solicitud de suspensión hasta el 28 de mayo de los corrientes inclusive.

*Carrera 13 Nro. 18-31 Edificio Sociedad de Ingenieros Oficina Nro. 402
PBX: 096-7328816 - Cel. 315-5486155 cmmcig27@yahoo.com Armenia (Q)*

Carolina María Manrique Cañas

Asesora en contratación pública

Especialista En Derecho Comercial y Mercantil

Civil y de Familia

ANEXO. Copia de la solicitud de suspensión.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,



CAROLINA MARÍA MANRIQUE CAÑAS
C.C. Nro. 41.945.331 de Armenia
T.P. Nro. 126. 025 de C.S.J.

Abril de 2023

Señor(a):
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío.
E.S.D

REF: Proceso Ejecutivo

Demandante: **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
Demandados: **SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ CAÑAS – C.C. 41.923.444**
Radicado: **2022/436**

RAMÍREZ & CARDONA ABOGADOS S.A.S persona jurídica representada legalmente por el Dr. **LUIS MIGUEL CARDONA VELÁSQUEZ**, mayor y vecino de Manizales, identificado con C.C. No 1.053.840.978 de Manizales y T.P. No 303.442 del C.S de la J; actuando en calidad de apoderado especial de la Entidad Demandante, y con la COADYUVANCIA de la señora **SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ CAÑAS** mayor de edad, identificada como se indica al pie de su respectiva firma, quien actúa en calidad de Demandada, comedidamente solicitamos a Usted se sirva ordenar la SUSPENSIÓN del proceso de la referencia hasta la fecha abril 28 de 2023.

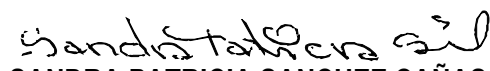
Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite un posible arreglo entre las partes.

Renunciamos a términos de ejecutoria, notificación y traslado del auto que resuelva esta solicitud en lo favorable, así como a cualquier condena en costas y perjuicios que hubiere podido ocasionarse.

Señor(a) Juez,



RAMIREZ & CARDONA ABOGADOS S.A.S.
NIT. 901.398.761-3
judicial@abogadosramirezcardona.com
LUIS MIGUEL CARDONA VELASQUEZ
C.C. 1.053.840.978 de Manizales
T.P 303.442 del C. S. de la Jud.
Lmcardona124@hotmail.com
Representante Legal.



SANDRA PATRICIA SANCHEZ CAÑAS
C.C. 41.923.444
sansanchezca@gmail.com